



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 055

Fecha (dd/mm/aaaa): 27/12/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2010 00033 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTA CECILIA VALENZUELA DE RANGEL	CAJANAL	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: REITERAR EL REQUERIMIENTO a la parte demandante MARTA CECILIA VALENZUELA DE RANGEL, así como al abogado JORGE MERCHAN ACUÑA, para que las intervenciones, entre ellas la solicitud de entrega de títulos judiciales, se efectúen a través de apoderado, o en su defecto manifieste si la Ley autoriza su intervención directa. SEGUNDO: INFORMAR a la parte demandante, sobre el procedimiento establecido, para la entrega de depósitos judiciales, el cual corresponde al indicado en la parte motiva del presente proveído.	26/10/2022		
68679 33 33 002 2016 00234 00	Acción de Reparación Directa	MARIA EUGENIA CORTES SUAREZ Y OTROS	HOSPITAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha 14 de diciembre de 2021 (Pdf 01 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 3 de mayo de 2018 que deniega las pretensiones invocadas, (carpeta principal, pagina 23 a 42, Pdf 37 Expediente Digitalizado)	26/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2017 00067 00	Acción de Repetición	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL -	SAMY MIGUEL CAMARGO ORTA	Auto que Ordena Correr Traslado SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes del material probatorio allegado y visible en el expediente digitalizado, por el termino de (3) tres días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que si bien lo tienen se pronuncien al respecto. TERCERO: CORRER TRASLADO para que las partes presenten ALEGATOS DE CONCLUSION, de manera que las partes y el Ministerio Público dispondrán del término conjunto de diez (10) días para presentar, de manera digital, sus alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente. Término que empezará a correr, una vez vencido el traslado de las pruebas de que trata el numeral anterior, en cumplimiento al numeral 10 del acta de audiencia inicial. Una vez vencido el traslado de alegaciones el Despacho estará profiriendo Sentencia conforme está establecido en el Artículo 181 del C.P.A.C.A.	26/10/2022		
68679 33 33 002 2017 00069 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALFONSO PORRAS LEON	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esta Corporación en sentencia de fecha 20 de agosto de 2020, (folio 476 a 485 Pdf 01 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 31 de enero de 2018, (Folio 334 a 344 Pdf 01) que deniega las pretensiones invocadas	26/10/2022		
68679 33 33 002 2017 00219 00	Acción de Reparación Directa	ANGELICA MARIA SANCHEZ	CAFESALUD	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esta Corporación en Auto de fecha 14 de junio de 2022, (folio 01 a 05 del Pdf 71 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA el Auto proferido por este Despacho el día 11 de marzo de 2020, (carpeta escrito de demanda parte 2, folio 439 a 457 del Pdf 01 Expediente Digitalizado), que declaró no probada la solicitud de excepciones de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia. Ahora bien, se tiene que, de la revisión del expediente digitalizado, se observa que el proceso se encuentra surtiendo el trámite de apelación de la Sentencia de Primera Instancia en el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER.	26/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2017 00425 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EFIGENIA GARCIA TAPIAS	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha 25 de septiembre de 2019 (folio 245 a 251 del Pdf 01 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual resolvió: “PRIMERO: MODIFÍCASE la sentencia apelada, en el sentido de señalar que los días de mora equivalen a 27, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.” SEGUNDO: ADICIÓNASE la sentencia apelada, para señalar que la actualización debe efectuarse conforme se expuso en la parte motiva de esta providencia” Y CONFIRMA en los demás aspectos la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 10 de octubre de 2018, (Folio 155 a 168 del Pdf 01 Expediente Digitalizado), que declaró la nulidad del acto acusado	26/10/2022		
68679 33 33 002 2017 00480 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LIBIA SILVA RINCON	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en Auto 16 de octubre de 2020 (folio 519 a 521 del Pdf 01 Expediente Digitalizado), en virtud del cual, ACEPTA, el desistimiento del recurso de apelación contra la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 6 de marzo de 2019, (Folio 346 a 356 del Pdf 01 Expediente Digitalizado), que denegó las pretensiones de la demanda	26/10/2022		
68679 33 33 002 2018 00034 00	Acción de Reparación Directa	YEFERSON ARLEY NARANJO MENDEZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha 19 de julio de 2022 (Pdf 28 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 18 de agosto de 2021 que deniega las pretensiones invocadas	26/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2018 00227 00	Acción de Reparación Directa	ELIO MARIO ESCOBAR TORRES Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha 18 de noviembre de 2021 (Pdf 24 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 05 de febrero de 2021 que denegó las pretensiones invocadas por la parte accionante	26/10/2022		
68679 33 33 002 2018 00274 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JESUS ALBERTO CHAPARRO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esta Corporación en Auto 9 de marzo de 2020 (folio 317 a 322 del Pdf 01 Expediente Digitalizado), en virtud del cual, ACEPTA, el desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 29 de julio de 2019, (Folio 253 a 265 del Pdf 01 Expediente Digitalizado)	26/10/2022		
68679 33 33 002 2019 00198 00	Acción de Reparación Directa	LUZ STELLA OSPINA VALLEJO Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE TRANSPORTE	Auto de Trámite PRIMERO: PRESCINDIR de la realización y continuación de la audiencia inicial conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: FIJAR el litigio de la presente controversia en los términos señalados en el numeral 2 de la parte considerativa de esta providencia. TERCERO: DECRETAR las pruebas aportadas y solicitadas por las partes conforme a lo dispuesto en el numeral 3 de la parte considerativa de esta providencia. CUARTO: SEÑALAR como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS descrita en el artículo 181 del C.P.A.C.A. el día 07 DE DICIEMBRE DE 2022 a partir de las 3:00 Pm. Tanto las partes como los testigos citados podrán participar de la diligencia siguiendo en enlace dispuesto en el numeral 4 de la parte considerativa de esta providencia	26/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2019 00294 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MANUEL MUJICA JAIMES	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha 24 de noviembre de 2021 (folio 01 a 08 del Pdf 41 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA , la Sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el día 22 de junio de 2021, (Folio 01 a 12 del Pdf 17 Expediente Digitalizado), el cual declaró la nulidad del acto administrativo presunto o ficto	26/10/2022		
68679 33 33 002 2019 00311 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JUAN HERRERA MALDONADO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha 02 de junio de 2022 (Pdf 22 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 18 de agosto de 2021 que deniega las pretensiones invocadas	26/10/2022		
68679 33 33 002 2020 00009 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ FANNY SANTAMARIA SANTAMARIA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha 24 de noviembre de 2021 (Pdf 48 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 28 de mayo de 2021, (del Pdf 29 Expediente Digitalizado), que declaró la nulidad del acto administrativo presunto o ficto	26/10/2022		
68679 33 33 002 2020 00047 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GEORGINA NAVARRO TRASLAVIÑA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en Sentencia de fecha, junio treinta (30) de dos mil veintidós (2022). (Pdf 38 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) (Pdf 28 Expediente Digitalizado), que declara una nulidad y ordena un restablecimiento del derecho	26/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2021 00029 00	Acción de Repetición	MUNICIPIO DE ENCINO	ROSA HELENA QUINTERO	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en Auto de fecha, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)) (folio 01 a 06 Pdf 27 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA el Auto de proferido por este Despacho el día dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021) (Folio 01 a 05 Pdf 12) que rechazó la demanda por haberse configurado el fenómeno de la caducidad	26/10/2022		
68679 33 33 002 2021 00054 00	Acción de Repetición	MUNICIPIO DE SAN GIL	ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en Auto de fecha, julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022) (folio 01 a 06 Pdf 21 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA el Auto de proferido por este Despacho el día cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021), (Folio 01 a 05 Pdf 08) que rechaza la demanda	26/10/2022		
68679 33 33 002 2021 00114 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OLGA MATILDE VILLALBA REYES	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto de Trámite PRIMERO: DECLARAR que en el presente asunto no se considera necesario practica de prueba alguna de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: FIJAR el litigio del presente asunto el cual consiste en: „« Determinar si es nulo el acto administrativo demandado y en consecuencia OLGA MATILDE VILLALBA REYES tiene derecho al reconocimiento, y pago de la sancion moratoria de que trata la Ley 1071 de 2006, al presuntamente no cancelar la entidad accionada la cesantia parcial solicitada dentro del termino establecido en la misma ley, y al efectuar el pago de manera tardia conforme lo expone en su demanda.TERCERO: CORRER TRASLADO a las partes y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. CUARTO: Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, REINGRESAR el e	26/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2021 00151 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ADELAIDA RIOS PEREA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto de Trámite PRIMERO: DECLARAR que en el presente asunto no se considera necesario practica de prueba alguna de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: FIJAR el litigio del presente asunto el cual consiste en: „h Determinar si es nulo el acto administrativo demandado y en consecuencia ADELAIDA RIOS PEREA tiene derecho al reconocimiento y pago de una pensión de jubilación por aportes, a la edad de 55 años y con el cumplimiento de 1.000 semanas de cotización, sin exigirle el retiro definitivo del cargo docente, para efectuar la inclusión en la nómina de pensionados, equivalente al 75% de los salarios y las primas recibidas, anteriores al cumplimiento del status jurídico de pensionada, es decir a partir de 25 de Junio del 2020. TERCERO: CORRER TRASLADO a las partes y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente, de conformidad con lo señalado en la parte motiva	26/10/2022		
68679 33 33 002 2021 00179 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YINA PAOLA PALOMINO GIL	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto de Trámite PRIMERO: DECLARAR que en el presente asunto no se considera necesario práctica de prueba alguna de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de la presente providencia.SEGUNDO: FIJAR el litigio del presente asunto el cual consiste en: Determinar si es nulo el acto administrativo demandado y en consecuencia YINA PAOLA PALOMINO GIL tiene derecho al reconocimiento, y pago de la sanción moratoria de que trata la Ley 1071 de 2006, al presuntamente no cancelar la entidad accionada la cesantía solicitada dentro del término establecido en la misma ley, y al efectuar el pago de manera tardía conforme lo expone en su demanda. TERCERO: CORRER TRASLADO a las partes y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.	26/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00008 00	Acciones de Cumplimiento	HECTOR CEDIEL RUEDA	MUNICIPIO DE GALAN	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha 08 de abril de 2022 (Pdf 28 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA LA SENTENCIA de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 21 de febrero de 2022, (Pdf 18) que declaro la improcedencia del medio de control de la Acción de cumplimiento incoada por la parte demandante	26/10/2022		
68679 33 33 002 2022 00028 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ERIKA YORANY TORRES ALARCON	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto resuelve corrección providencia PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 14 de marzo de 2022, por medio del cual se admitió la demanda dentro del proceso de la referencia, en el sentido de tener como demandado al DEPARTAMENTO DE SANTANDER- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL. SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente proveído al representante legal del DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, o a quien haya delegado la facultad de recibir notificaciones.TERCERO: CORRER TRASLADO DE LA DEMANDA y sus anexos al DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL por el término de treinta (30) días para los fines previstos en el artículo 172 del C.P.A.C.A. por lo que, una vez vencido el término anterior, INGRESAR el expediente al Despacho para seguir el curso del proceso.	26/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00029 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FABIO HERNANDO OLACHICA HERNANDEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto resuelve corrección providencia PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 14 de marzo de 2022, por medio del cual se admitió la demanda dentro del proceso de la referencia, en el sentido de tener como demandado al DEPARTAMENTO DE SANTANDER- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL. SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente proveído al representante legal del DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, o a quien haya delegado la facultad de recibir notificaciones.	26/10/2022		
68679 33 33 002 2022 00216 00	Acciones Populares	LAURA MILENA BOHORQUEZ JAIMES	MUNICIPIO DE CURITI	Auto Rechaza Demanda	26/10/2022		
68679 33 33 002 2022 00236 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CAMPO CRUZ CALA CALA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda	26/10/2022		
68679 33 33 002 2022 00237 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA DOLORES CASTELLANOS DE NAVAS	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto admite demanda	26/10/2022		
68679 33 33 002 2022 00238 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JENNY ASTRID SOLANO TAPIA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda	26/10/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/12/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**CARLOS ANDRÉS SUÁREZ M - PROFESIONAL U
SECRETARIO**